

SECC. 1ª N° 1182 /

LAS CONDES, 12 ABR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°668 de 27 de Enero de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 28 de Enero de 2014; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°572 de 23 de Enero de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que incorporó acápites, nuevos, a las letras a), b) y c) del número 1 del artículo 23 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°3908 de 22 de Octubre de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que incorporó el artículo 22 bis, nuevo, a la citada Ordenanza; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°150 de 23 de Enero de 2015, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que incorporó la letra l) nueva, al número 2 del artículo 23 de la citada Ordenanza; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°3079 de 05 de Octubre de 2015, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 06 de Octubre de 2015, que modificó la citada Ordenanza; la necesidad de regular los derechos por el costo de reposición del cartel singularizado en el artículo 13 de la Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio en la Comuna de Las Condes, servicio nuevo otorgado por la Municipalidad; el Acuerdo N°64/ 2016 adoptado en la 887ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de Abril de 2016; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12, 13 letra d), 65 letras c) y k) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°4949 de 20 de Diciembre de 2010, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- INCORPORASE a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°668 de 27 de Enero de 2014 y en los Decretos Alcaldicios Secc. 1ª N°572 de 23 de Enero de 2014, N°3908 de 22 de Octubre de 2014, N°150 de 23 de Enero de 2015 y N°3079 de 05 de Octubre de 2015, el siguiente N°27, nuevo, al artículo 22:

ARTICULO 22:

27. Reposición del cartel singularizado en art. 13 de Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio en la Comuna de Las Condes, por cada cartel..... 0.20 UTM

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

-ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
-Todas las Unidades Municipales

